


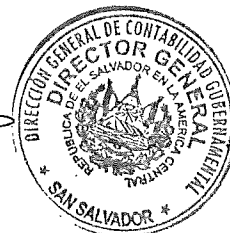
**MEMORANDO**

**DGCG-144/2014**

**PARA:** Jefes (as) Unidad Financiera Institucional

**cc** Contador (a) Institucional

**DE:** Inmar Rolando Reyes  
Director General

**ASUNTO:** Fechas para realizar y presentar los cierres contables del ejercicio financiero fiscal 2014.

**FECHA:** 17 de noviembre de 2014

En consideración a que se aproxima el cierre del ejercicio fiscal 2014, y a los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, así como a lo indicado en el literal j) Cierre Contable Anual, del Romano V. Proceso de Ejecución Presupuestaria; del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, se hace del conocimiento a todas las Entidades comprendidas en el Art. 2 de la Ley antes citada, la calendarización de fechas para la ejecución de los cierres contables anuales de 2014 y para la presentación de la información financiera y presupuestaria, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de conformidad a lo siguiente:

Fases del cierre anual 2014	Período de Cierre según Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria	Fecha máxima para presentar información a la D.G.C.G.
Mensual del mes de diciembre	Al término del mes	10 de enero de 2015
Anual preliminar	Dentro de los primeros 11 días hábiles de enero 2015	19 de enero de 2015
Anual definitivo	Dentro de los primeros 13 días hábiles de enero 2015	21 de enero de 2015

El cumplimiento del calendario anterior, permitirá a cada Unidad Financiera Institucional contar con información financiera y presupuestaria del ejercicio 2014, oportuna,

útil y adecuada para apoyar el proceso de toma de decisiones de sus autoridades y evaluar la gestión institucional, permitiendo además cumplir con los plazos legales, para la preparación y entrega a los señores Titulares del Ministerio de Hacienda del Informe de la Gestión Financiera del Estado del ejercicio 2014, para su posterior entrega a la Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo al periodo establecido en la Constitución de la República.

Además y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Despacho de Hacienda mediante circular de fecha 6 de octubre del presente año, dirigida a los señores Titulares de las instituciones de Gobierno Central y Descentralizadas Subvencionadas, no se autorizará la constitución de provisiones contables con cargo a asignaciones presupuestaria de 2014, excepto para aquellos proyectos de inversión que estén en ejecución y que tengan su propia fuente de financiamiento (préstamos externos o la cooperación internacional), estableciéndose como fecha máxima para recibir este tipo de solicitudes, el 19 de diciembre de 2014, las cuales deberán ser dirigidas al Despacho de Hacienda.

En cuanto a los compromisos por la adquisición de bienes y servicios recibidos, de conformidad a los lineamientos señalados anteriormente deberán quedar registrados antes del cierre del ejercicio, para lo cual es imprescindible y necesario que se haya tramitado dentro de los plazos establecidos el respectivo requerimiento de fondos ante la Dirección General de Tesorería, caso contrario las obligaciones deberán ser aplicadas a las asignaciones presupuestaria del siguiente ejercicio.

Atentamente.



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION